

Declaración de la política del Departamento de Educación

I. AYUDA ADICIONAL

El primer adjunto a esta notificación es un listado no exclusivo de varias organizaciones y agencias que los padres y/o estudiantes pueden contactar para hacer preguntas acerca de los derechos que les corresponden a los estudiantes y para obtener ayuda gratuita o a bajo costo.

II. SERVICIOS LEGALES Y DE REPRESENTACIÓN

Usted podría obtener servicios legales o de representación gratuitos o a bajo costo. El segundo adjunto a esta notificación es un listado no exclusivo de varias oficinas o agencias que están disponibles para este fin.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS

El siguiente es un resumen de los derechos relacionados con la identificación, evaluación y asignación de las personas discapacitadas que cumplen con los requisitos para asistir a escuelas públicas. Nuestra intención es mantenerlo completamente informado acerca de las decisiones sobre su hijo y de hacerle conocer sus derechos en caso de que no esté de acuerdo con alguna decisión relacionada con su hijo.

Su hijo tiene derecho a recibir una educación pública apropiada y gratuita. Esto último podría incluir que usted o su hijo tengan derecho a:

- (a) Que su hijo reciba la más amplia educación posible en compañía de niños sin discapacidades
- (b) Que su hijo reciba una educación en instalaciones comparables a las de los estudiantes sin discapacidades y que reciba servicios también comparables a los estudiantes sin discapacidades
- (c) Que se implementen adaptaciones razonables para permitirle a su hijo que tenga la misma oportunidad de participar en escuelas y en programas y actividades escolares relacionados
- (d) Acceder a un transporte adecuado para ir y para volver de cualquier programa que no sea dirigido por las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York al que su hijo sea asignado por dichas escuelas, sin que eso le genere a usted un costo mayor que si su hijo hubiera sido asignado a un programa de una escuela pública.
- (e) En caso de ser necesario, que se le asigne a un programa residencial con salón de enseñanza, comida y atención general (no médica) sin costo alguno para usted
- (f) Tener igualdad de oportunidades para participar en todas las actividades no académicas y extracurriculares que se ofrecen en las escuelas públicas
- (g) Ser notificados sobre la identificación, evaluación y asignación del niño
- (h) Una evaluación para suministrar una educación pública apropiada y gratuita a través del uso de exámenes y otros materiales evaluativos que hayan sido (1) validados para el propósito específico para el que sean usados, (2) administrados por personal capacitado y (3) diseñado para responder a las áreas específicas de las necesidades educativas para que los resultados puedan reflejar con precisión las aptitudes o el nivel de rendimiento de su hijo

- Continuación -

- (i) Enviar toda la información de las evaluaciones que usted tenga acerca de su hijo para que se la tenga en cuenta como parte del proceso de evaluación
- (j) Que se realicen y consideren cuidadosamente las interpretaciones de las evaluaciones y las decisiones sobre las asignaciones en base a una variedad de fuentes e información realizadas por personas que tengan información sobre su hijo, sobre la fecha de la evaluación y sobre las opciones para las asignaciones
- (k) Examinar todos los archivos pertinentes relacionados con la identificación, evaluación y asignación de su hijo y obtener las copias de dichos archivos a un costo razonable a menos que, en efecto, el arancel no le permita acceder a los archivos
- (l) Solicitar una modificación del expediente académico de su hijo si existe una causa razonable para creer que son inexactos, confusos o si por otro lado violan los derechos de la privacidad de su hijo
- (m) Solicitar una audiencia imparcial en relación a todas las decisiones o acciones tomadas por las escuelas públicas acerca de la identificación, evaluación, del programa educativo o de la asignación de su hijo. La solicitud para obtener una audiencia imparcial debe hacerse por escrito a:

Office of Impartial Hearings
131 Livingston Street, Room 201
Brooklyn, NY 11201

(Aunque el pedido debe hacerse por escrito, si tiene alguna pregunta acerca de cómo prepararlo, puede comunicarse con la Oficina de Audiencias Imparciales llamando al (718) 935-3280)

- (n) Solicitar una revisión (apelación) de cualquier decisión adversa obtenida como resultado de una audiencia imparcial
- (o) Entablar quejas, mediaciones, audiencias imparciales y apelaciones
- (p) Obtener una evaluación y revisión de la asignación del estudiante antes de cualquier cambio significativo en la asignación (inclusive en las suspensiones de más de diez días)
- (q) De lo contrario, participar en los programas de educación normales y recibir las adaptaciones y/o las ayudas dispuestas tanto por el Artículo 504 de la Ley para Personas con Discapacidades, como por una variedad de leyes federales, estatales y de la ciudad.

Los padres con discapacidades también podrían obtener adaptaciones razonables relacionadas con su propia participación en las actividades de las escuelas públicas en vinculación con la educación de sus hijos (independientemente de que sus hijos sean o no sean discapacitados).